



Factura: 001-002-000017084



20160501001P01615

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO



Escritura N°:		20160501001P01615					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MARZO DEL 2016, (17:04)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHILQUINGA HERRERA MARCO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501405096	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CHILQUINGA HERRERA MARIA ADELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500757174	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					


 NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



1 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen en el otorgamiento de la  
2 presente escritura: MARCO FERNANDO CHILQUINGA HERRERA, con  
3 cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno cuatro cero cinco  
4 cero nueve guion seis (050140509-6), ecuatoriano, de cincuenta y un  
5 años de edad, divorciado, la Señorita MARÍA ADELA CHILQUINGA  
6 HERRERA, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero  
7 siete cinco siete uno siete guion cuatro (050075717-4), ecuatoriana,  
8 de sesenta y dos años de edad, soltera; ecuatorianos, comparecemos  
9 por nuestros propios derechos personales. SEGUNDA: DECLARACION  
10 DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como  
11 en efecto lo hacen, una Compañía de responsabilidad Limitada, la cual  
12 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías del código de  
13 comercio, Ley de Vigilancia y Seguridad, a los convenios de las partes  
14 y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTO DE LA  
15 COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.-Del Nombre, domicilio, objeto, y  
16 plazo. ARTÍCULO PRIMERO.- Nombre: El nombre de la Compañía que  
17 se constituye es COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA  
18 MARCSECURITYCIALTDA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
19 LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio la compañía es de  
20 nacionalidad Ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la Ciudad de  
21 Latacunga, Provincia de Cotopaxi, ubicado en la Avenida Unidad  
22 Nacional S/N, pudiendo establecer sucursales en uno o más lugares  
23 dentro del territorio Nacional, sujetándose a las disposiciones legales  
24 correspondientes. ARTICULO TERCERO.- Objeto.- Tendrá como objeto  
25 social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y  
26 seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y  
27 bienes, depósitos, custodia, transporte de valores, investigación,  
28 seguridad a los medios de transporte privado de personas naturales y

**NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

03

1 jurídicas, protección y vigilancia domiciliaria, seguridad aeroportuaria,  
2 marítima, seguridad electrónica; es decir todas las actividades  
3 conexas y relacionadas a la vigilancia y seguridad. Está dentro de los  
4 objetos de la Compañía, el Celebrar toda clase de actos y contratos,  
5 Civiles, Mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la  
6 ley. Así como cualquier otra actividad de lícito Comercio con relación  
7 a la seguridad. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la  
8 Compañía es de cincuenta (50) años, a partir de la inscripción de esta  
9 escritura, pudiendo disolverse antes de su vencimiento del plazo  
10 estipulado, así mismo podrá prorrogarlos, sujetándose a las leyes o  
11 disposiciones legales existentes en ese momento aplicables para cada  
12 caso. TÍTULO SEGUNDO.- del capital.- ARTICULO QUINTO.-Capital y  
13 Participaciones.- El capital Social de la Compañía es de  
14 \$10.000 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE  
15 AMERICA). Dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar  
16 cada una.- TITULO TERCERO.- Del gobierno y La Administración.-  
17 ARTICULO SEXTO.- Norma general.- El gobierno de la compañía  
18 corresponde a la junta general de Socios, y su administración al  
19 Gerente y al Presidente. ARTICULO SEPTIMO.- Convocatorias.- La  
20 convocatoria a la junta General de Socios se las efectuará por  
21 parte del Gerente de la compañía, mediante comunicación dirigida a  
22 la dirección anexada de cada socio, con ocho días de anticipación, sin  
23 tomar en cuenta el día de la convocatoria y de su realización de la  
24 junta. ARTICULO OCTAVO.- Quórum de instalación.- Salvo Que la ley  
25 disponga otra cosa, la Junta general se instalara con el número de  
26 socios más el cincuenta por ciento de capital social que se cumplan  
27 con los demás requisitos de la ley. En esta convocatoria se expresara  
28 que se realiza esta junta con los socios presentes en la misma.

1 ARTÍCULO NOVENO.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en  
2 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del  
3 capital social concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO.-  
4 Facultades de la Junta.-Corresponde a la junta general el ejercicio de  
5 todas las facultades que la ley le confiere al órgano de Gobierno de la  
6 Compañía de responsabilidad limitada. ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
7 Junta universal.- Sin perjuicio de los artículos precedentes, la  
8 junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida  
9 en cualquier tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio  
10 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente  
11 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el  
12 acta bajo sanción de la nulidad de las resoluciones acepten por  
13 unanimidad de la celebración de la junta.- ARTICULO DECIMO  
14 SEGUNDO.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado  
15 por la junta general por un periodo de tres años, en cuyo  
16 término podrá ser reelegido, el presidente permanecerá en  
17 ejercicio de sus funciones, mientras sea legalmente reemplazado  
18 o reelegido.- Le corresponde al Presidente las siguientes  
19 Funciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General, en las  
20 cuales conjuntamente con el secretario suscribirán las actas  
21 respectivas para su validez, b).- Suscribir con el Gerente los  
22 certificados de aportación, y entregar a cada uno lo que le  
23 corresponda; c).- Subrogar al Gerente en el ejercicio de las funciones  
24 en caso que faltare, se ausentare, o estuviese impedido de actuar,  
25 temporal o permanentemente.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-  
26 Gerente de la Compañía.-El Gerente será nombrado por la Junta  
27 General para un periodo de tres años, a cuyo término podrá ser  
28 reelegido, y podrá continuar sus funciones mientras es legalmente

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

04

NOTARIA PRIMERA

1 reemplazado.- Corresponde al Gerente las siguientes funciones: a).-  
2 Convocar a las reuniones de la Junta General; b).- Actuar de secretario  
3 de las reuniones de la Junta general a las que asista, y firmar  
4 conjuntamente con el Presidente las actas; c).- Suscribir con el  
5 Presidente los certificados de aportación, y extender el  
6 correspondiente a cada socio., d) Ejerger la representación legal,  
7 Judicial, y Extrajudicial de la compañía. Sin perjuicio en lo dispuesto  
8 en el artículo doce de la ley de compañías, e).- Ejerger las atribuciones  
9 previstas para los administradores en la ley de compañías.- TITULO  
10 CUARTO.- Del reparto de las utilidades, Fondo de reserva, Disolución,  
11 y Liquidación.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Norma general.- Las  
12 utilidades se repartirán en proporción a sus participaciones  
13 socialmente pagadas , una vez que se haya efectuado las deducciones  
14 de ley especiales y facultativas.- El ejercicio económico de la  
15 Compañía se iniciará el primero de Enero y terminara el treinta y uno  
16 de Diciembre .,- La compañía se disolverá por una o más de las causas  
17 previstas en la ley de compañías y sus eventuales reformas de ese  
18 momento , y se liquidará con arreglo al procedimiento establecido en  
19 estos casos de la misma ley de compañías. CUARTA: APORTES.- Los  
20 comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento que  
21 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución  
22 bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil, el cual  
23 se halla íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la  
24 siguiente manera:-----

## CUADRO DE INTEGRACIÓN

26 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIP.
27	SUSCRITO	POR PAGAR	
28 Marco Fernando	9.000	9.000	9.000

1	Chiliquinga Herrera			
2	María Adela	1.000	1.000	1.000
3	Chiliquinga Herrera			
4	Total	10.000	10.000	10.000

5 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los  
6 períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se  
7 designa como Presidente y Gerente de la compañía en su orden a los  
8 señores: MARIA ADELA CHILIQINGA HERRERA con número de  
9 cédula de ciudadanía cero cinco cero cero siete cinco siete uno  
10 siete guion cuatro (050075717-4), y MARCO FERNANDO CHILIQINGA  
11 HERRERA, con número de cédula de ciudadanía número cero cinco  
12 cero uno cuatro cero cinco cero nueve guion seis respectivamente.-

13 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los comparecientes acuerdan Autorizar  
14 al señor Abogado EDUARDO SANTIAGO PAZMIÑO PACHECO para  
15 que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la  
16 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e  
17 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción  
18 de este instrumento.- SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes  
19 contratantes impuestas del contenido de la presente escritura, y  
20 por estar en seguridad de los derechos que adquieren, aceptan  
21 el total contenido de la presente escritura.- Usted señor Notario  
22 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
23 validez del mismo. Hasta aquí la minuta que firma el Abogado  
24 Santiago Pazmiño Pacheco, matrícula cero cinco guion dos mil trece  
25 guion cero cuarenta y tres. "La minuta constituye la parte  
26 fundamental de este instrumento que yo la Notaria lo elevo a  
27 escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes los  
28 mismos que se afirman, ratifican, firman y dejan impresa la huella

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

05

NOTARIA PRIMERA

1 digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el Notario en  
2 unidad de acto.- Doy Fe”.-

3

4

5

6

MARCO FERNANDO CHILQUINGA HERRERA

7

c.c. 050140509-6

8

9

10 MARÍA ADELA CHILQUINGA HERRERA

11 c.c. 050075717-4

12

13

14 DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

15 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero  
esta *SEGUNDA* COPIA CERTIFICADA  
sellada y firmada el mismo día de su celebración.

*Dr. María Fernanda Subía Loaiza*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDIPLICACIÓN

Nº 050140509-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CHILIBUNGUERA HERRERA MARCO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHILIBUNGUERA JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERRERA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LATACUNGA 2016-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-03-04

NOTARIA PUBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
050140509-6 010 - 0020

CHILIBUNGUERA HERRERA MARCO FERNANDO  
COTOPAXI LATACUNGA  
LA MATRIZ

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42  
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

3703993 23/06/2014 9:32:28

IMP. KODAK 88

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten mark]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **050075717-4**

**Ciudadanía**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
**CHILQUINGA HERRERA  
 MARIA ADELA**

**Lugar y fecha de nacimiento**  
**COTOPAXI  
 LATACUNGA  
 LA MATRIZ**

**Fecha de nacimiento** 1954-12-16  
**Nacionalidad** ECUATORIANA  
**Sexo** F  
**Estado Civil** SOLTERO



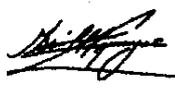
**INSTITUCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARÍA EJECUTIVA**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**CHILQUINGA JOSE MANUEL**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**HERRERA MARIA ELENA**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**LATACUNGA  
 2015-02-18**

**FECHA DE EMERGENCIA**  
**2025-02-18**

**V2133V3342**

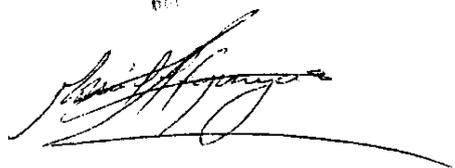
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

**ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2014**  
 050075717-4 010-0265

**CHILQUINGA HERRERA MARIA ADELA**  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 LA MATRIZ

**DUPLICADO FIDEL**  
 DEL REGISTRO CIVIL DE COTOPAXI - 00  
**4140333** 1902/2015 12-17-15

**NOTARIA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: AMBATO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 08/03/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7725933  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0501405096 CHILQUIINGA HERRERA MARCO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA MARCSECURITYCIA LTDA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/04/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**CERTIFICO.**- Mediante Acción de Personal número **0430-DDTH-GADMCL**, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga - Que en esta fecha se ha inscrito **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la Dra. Maria Fernanda Subia Loaiza, Notaria Primera del cantón Latacunga, el nueve de marzo dos mil dieciséis, que contiene la constitución de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA MARCSECURITYCIALTDA COMPAÑIA DE SESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscrita el diez de marzo del año dos mil dieciséis, bajo la partida N°113/2016 contantes a fojas 188. a la 291 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, diez de marzo del año dos mil dieciséis.-//r.g.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL  
Carlos A. [Signature]  
REGISTRADOR MUNICIPAL

